

RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL PÚBLICO DE SEVILLA.

Mediante del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

El artículo 148.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la gestión y la custodia de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos y el artículo 9.3.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas las actuaciones relacionadas con la coordinación y gestión de los depósitos judiciales.

Entre el conjunto de bienes y servicios trasferidos se encontraban los depósitos de piezas de convicción, regulados en el Real Decreto 2783/1976, de 5 de octubre y en la Orden Ministerial de 14 de julio de 1983, sobre recepción y conservación de los objetos intervenidos y efectos del delito, que la administración responsable debía de custodiar, en especial, en aquellos supuestos en los que el procedimiento judicial concluyese con absolución del procesado, sobreseimiento de la causa, declaración de rebeldía o insolvencia del condenado en costas.

A partir del 1 de julio de 1997, la Junta de Andalucía asumió la posición de la Administración General del Estado respecto de las obligaciones derivadas por los servicios prestados a través de numerosos depositarios privados. Las relaciones contractuales entre dicha Administración y los depositarios privados, por el tipo de contrato, (la mayoría verbales), generaron desde su inicio múltiples problemas que con el transcurso del tiempo se fueron agudizando, tanto durante la fase de prestación del servicio como a la hora de hacer efectiva su contraprestación económica.

Para solventar esta situación, el Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, dictó una Instrucción de fecha 25 de abril de 2002, en la que se fijaban unos importes mínimos diarios en función del bien depositado y unos requisitos formales para que la Administración pudiese proceder al pago de las facturas generadas por los servicios prestados.

Dicha Instrucción, solo consiguió paliar la situación, al clarificar el número de depositarios privados y los importes y requisitos formales del pago, pero no solucionó otros problemas, como la imposibilidad de los depositarios privados para cumplir con los requisitos exigidos para la materialización del pago (la justificación no dependía de los depositarios privados sino de una certificación de la Administración de Justicia) o la imposibilidad de acotar un presupuesto cerrado que estimase anualmente el alcance económico de la prestación (los costes no eran fijos sino que estaban vinculados al número piezas o

Código Seguro de verificación:F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		FECHA	21/11/2013
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	1/5
 F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==				

efectos que debía sufragar la Administración en función del ritmo de resoluciones judiciales que en cada momento dictasen los diferentes Juzgados y Tribunales).

Tras una amplia reflexión sobre la fórmula mas adecuada de gestión de los depósitos judiciales, durante el año 2009, la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas propuso a la Consejería, y esta aceptó y tramitó, la creación de un Deposito Publico para custodiar los efectos judiciales de la provincia de Sevilla en los terrenos anejos al Silo de Bellavista, así como su gestión mediante encomienda a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, que comenzó su vigencia el día 1 de enero de 2010 y finalizará el día 31 de diciembre de 2013.

Durante los casi cuatro años de vigencia de la encomienda de gestión, el deposito público de Sevilla ha sido ampliado, triplicando su capacidad, al pasar de los 10.000 metros cuadrados iniciales a los 32.000 metros cuadrados actuales, para ir dando cabida de manera progresiva además de a las piezas y efectos intervenidos en la provincia de Sevilla a los pertenecientes a las provincias de Huelva y Cádiz.

Durante ese periodo de tiempo el depósito público de Sevilla se ha ido consolidando, encontrándose actualmente funcionando con plena normalidad y en progresivo rendimiento. Se han adecuado y dimensionado los terrenos a las necesidades requeridas y se han acondicionado las instalaciones mediante las obras oportunas, dotándole de las medidas de vigilancia y seguridad necesarias y del personal cualificado necesario para la prestación del servicio.

A día de hoy, y en un numero creciente que viene incrementándose cada día, se encuentran inventariados en el deposito público de Sevilla los siguientes efectos vinculados a numerosos procedimientos judiciales: 1 aeronave, 15 embarcaciones, 157 bicicletas, 18 camiones, 2 remolques, 15 caravanas, 364 vehículos a motor de dos ruedas, 945 coches, y otros efectos menores vinculados a 2.200 expedientes judiciales.

Su puesta en funcionamiento ha supuesto una mejora notable en la prestación del servicio haciéndolo más transparente y ordenado. En paralelo a estas actuaciones y en coordinación con las diferentes Audiencias Provinciales (órgano competente para autorizarlos), se están instruyendo diferentes expedientes para la destrucción de aquellas piezas o efectos depositados cuyo valor sea igual o inferior a los costes del depósito, mediante un complejo procedimiento que debe reproducirse con carácter periódico al objeto de no colapsar los espacios del depósito.

Desde que comenzó la ejecución de la encomienda hasta octubre de 2013, se han prestado 2.306 servicios que de haberse realizado por depositarios privados hubieran generado unos costes estimados en más de 4,7 millones de euros, lo que ha supuesto un ahorro a la Administración cercano a los 3 millones de euros, habiéndose acotado y presupuestado por primera vez el coste total de estos servicios al desvincular su prestación del numero de efectos depositados en cada momento.

Código Seguro de verificación:F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	21/11/2013	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	2/5



F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==

Cercana la finalización de la actual encomienda, se hace necesario arbitrar formulas adecuadas que permitan que todo el esfuerzo y la inversión realizada no se vean malogrados, motivo por el cual se propone iniciar la tramitación de una nueva encomienda para la gestión de este depósito público, por un periodo de 4 años, que deberá entrar en funcionamiento el día 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta que la Consejería de Justicia e Interior sigue adoleciendo de la misma falta de medios materiales y humanos que justificaron la aprobación de la encomienda vigente.

Para el calculo de los costes de la nueva encomienda se han tenido muy presentes las dificultades económicas actuales y los objetivos establecidos en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012–2014 haciendo un importante esfuerzo de contención del gasto. Bajo estas dos premisas se reduce en torno a un 10% el coste global de la encomienda al pasar de un presupuesto de 1.784.543,53 euros en la encomienda vigente a 1.608.358,45 euros presupuestados para la propuesta de encomienda, a pesar del importante crecimiento experimentado en el depósito público para dar acogida al incremento progresivo del número de piezas y efectos custodiados, lo que lleva aparejado un crecimiento constante de los costes generales asociados a los mismos, (personal, mantenimiento o consumibles). Además, por la experiencia adquirida durante los últimos 4 años, se han incluido en la propuesta costes nuevos que no fueron tenidos en cuenta en la actual encomienda, entre otros, los de grúas, tasas o impuestos.

Por otra parte, durante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la encomienda vigente ha desaparecido la Consejería de Justicia y Administración Pública habiendo asumido las competencias de justicia, y por consiguiente las de la gestión de los depósitos de piezas y efectos judiciales, la actual Consejería de Justicia e Interior y se ha extinguido la Empresa Publica de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, subrogándose en la titularidad de sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones la actual Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

De acuerdo con sus Estatutos, recientemente modificados, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tiene la consideración de medio propio de la Administración andaluza, pudiendo esta encargarle o encomendarle directamente la ejecución de trabajos y servicios sin necesidad de realizar proceso de licitación previo. En este sentido, los Estatutos de AGAPA disponen que la Agencia desarrollara su actividad con criterios de rentabilidad y de servicio al interés público. Entre las funciones y competencias de la Agencia, el artículo 7 apartado h) de sus Estatutos, dispone:

“La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por esta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A, antes de su disolución.”

Código Seguro de verificación:F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		FECHA	21/11/2013
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	3/5



F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==

En particular, ejecutará aquellas encomiendas que permitan a la Agencia o a la propia Consejería la optimización y puesta en valor de su patrimonio, así como la prestación de los servicios auxiliares o complementarios necesarios a tal efecto.”

Dado que el actual depósito público de Sevilla, se asienta sobre unos terrenos de la Junta de Andalucía adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; de acuerdo con sus Estatutos, es posible realizar una nueva encomienda de gestión a AGAPA, para la gestión del citado depósito judicial en los mismos.

Correspondiendo a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia e Interior, la gestión y la custodia de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos judicialmente, valorando que la creación del depósito público de Sevilla ha supuesto una mejora indudable en la prestación del servicio y una clara optimización de los recursos públicos y teniendo en cuenta además la experiencia adquirida por AGAPA como depositario público, así como los perjuicios que acarrearían a la Administración un cambio en la prestación del servicio, esta Dirección General PROPONE la continuidad de los trabajos realizados mediante una nueva encomienda para la gestión del depósito judicial público de Sevilla a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La dirección técnica de los trabajos encomendados será ejercida por la persona designada por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, siendo sus funciones con carácter general, las de coordinación, comprobación y vigilancia de los trabajos.

La encomienda propuesta tendrá carácter plurianual, abarcando un periodo de ejecución que irá desde el día 1 de enero de 2014 hasta día 31 de diciembre de 2017, procediéndose a su abono mediante certificaciones mensuales, en donde se liquidarán los gastos incurridos en el periodo inmediatamente anterior.

El importe estimado de la presente encomienda asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, IVA INCLUIDO **(1.608.358,45 euros)**. Distribuidos en los importes y anualidades que se detallan en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	IMPORTE
2014	396.013,72
2015	399.860,81
2016	403.958,78
2017	408.525,13
TOTAL PRESUPUESTO	1.608.358,45

Código Seguro de verificación:F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	21/11/2013	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	4/5



F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==

En cumplimiento del criterio establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en su Informe de fecha 7 de abril de 2006, según el cual el importe de las certificaciones correspondiente a los meses de diciembre de cada año, se abonará con cargo al ejercicio siguiente, los documentos contables a fiscalizar para cada ejercicio económico será el establecido en el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2014	366.173,61
2015	398.800,81
2016	402.898,78
2017	407.465,13
2018	33.020,11
TOTAL PRESUPUESTO	1.608.358,45

La encomienda se financiará con cargo al programa presupuestario 14.B, concepto 603.01 y al proyecto de inversión 2009003009.

El presupuesto detallado que acompaña al proyecto técnico de la encomienda, aunque limitativo y vinculante para cada anualidad, podrá compensar las distintas partidas de gasto siempre que estos no sobrepasen el total presupuestado anualmente, ya que previsiblemente algunas serán objeto de incremento o disminución a lo largo de la ejecución de la encomienda en función del variable número de efectos que entren o salgan anualmente del depósito.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR
 P. D. Orden de 1 de julio de 2013
 (BOJA 133, de 10 de julio de 2013)
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M^a. Teresa García de Casasola Gómez

Código Seguro de verificación:F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		FECHA	21/11/2013
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	5/5



F9UP3m10ZnKYdFspkQBRaQ==